



Bogotá, D.C. 06 de marzo de 2019

RESOLUCIÓN N° 005

“Por la cual se designa el representante del Sector Productivo para el Consejo Consultivo y el Comité Curricular de la Facultad de Derecho”

EL VICEPRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las que le confieren los Artículos 32 y 33 de los Estatutos de la Universidad,

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 69, establece que *“se garantiza la autonomía universitaria”* y que *“las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley”*.
2. Que la Ley 30 de 1992, en sus artículos 28 y 29 establece que el concepto de autonomía universitaria faculta a las universidades, entre otros aspectos, para *“darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas y para crear y desarrollar sus programas académicos”*.
3. Que el artículo 47 de los Estatutos de la Universidad Católica de Colombia, establece que *“La dirección de extensión tiene como actividad fundamental, la coordinación y fomento de los programas y proyectos específicos que desarrollen las Facultades y demás dependencias de la UNIVERSIDAD, en beneficio de la comunidad”*.
4. Que mediante Acuerdo N° 212 del 03 de Julio de 2015, el Consejo Superior de la Universidad aprobó los *“Lineamientos de Extensión en la Universidad Católica de Colombia”*.
5. Que, de acuerdo a lo establecido en los lineamientos de extensión, la Universidad Católica de Colombia se compromete a: *“Crear comités de programa con la activa presencia de egresados y de representantes de la comunidad y la empresa”*.
6. Que la Tercera Política general de Extensión y proyección social en la Universidad Católica de Colombia establece que *“la Institución promueve y gestiona la integración de representantes del sector productivo o empresarial en los consejos y comités académicos y curriculares”*.
7. Que el numeral 4 de los Lineamientos para la extensión de la Universidad Católica de Colombia establece: *“Estructurar el marco de acción y normalización de las relaciones académicas y estratégicas de la institución con las empresas del sector productivo y otros estamentos sociales”*.



8. Que mediante Resolución N° 045 de 06 de diciembre de 2017 emitida por la Vicepresidencia estableció el procedimiento para la designación de representantes del Sector productivo a los Consejos Consultivos de las Facultades y los Comités curriculares en la Universidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Designar al doctor ANDRÉS EDUARDO DEWDNEY MONTERO como representante del Sector Productivo ante el Consejo Consultivo de la Facultad de Derecho.

ARTÍCULO 2: El representante del Sector Productivo ante el Consejo Consultivo y los comités curriculares asistirá a las sesiones de los mismos en calidad de invitado teniendo la posibilidad de voz más no de voto y ejercerá dicha función hasta el 28 febrero de 2020.

ARTÍCULO 3: Este nombramiento es *ad honorem*.

ARTÍCULO 4: La hoja de vida del representante se encuentra anexa a la presente Resolución.

ARTÍCULO 5: El representante de los empresarios designado mediante esta Resolución deberá firmar un acta de aceptación de las condiciones contenidas en la presente Resolución como requisito previo antes de iniciar su participación como invitado en las reuniones del Consejo Consultivo y en los comités curriculares de la Facultad.

ARTÍCULO 6: La presente resolución rige a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los seis (06) días del mes de marzo de (2019).


FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ
Vicepresidente


SERGIO MARTÍNEZ LONDOÑO
Secretario General

ANDRES EDUARDO DEWDNEY MONTERO

4 de septiembre de 1973

Colombiano

Dirección: Cra. 9 No 142-53 apto 202
Bogotá

Teléfono: 3166933431

E-mail: andresdewdney@hotmail.com

Resumen profesional:

He trabajado durante 20 años en el sector salud, liderando la asesoría en temas que se relacionan directamente con el funcionamiento las EPS del Contributivo y Subsidiado e IPS, en especial con la parte procesal en demandas civiles, administrativas, en tema de responsabilidad médica, reparación directa, y laborales entre otras, de estas empresas del sector salud; liderando el área de litigios y de apoyo jurídico a empresa del sector salud, con un grupo de personas a mi cargo.

Asesor empresarial en temas societarios, laborales entre otros.

Conozco a profundidad la normativa del SGSSS, en especial la parte operativa de las entidades que conforma el SGSSS, tanto desde lo administrativo como desde lo operativo.

Historia profesional:

Nombre de la Compañía: Profesor de cátedra área laboral desde Julio de 2017 a la fecha.

Nombre de la compañía: Consorcio Aristizabal Velásquez Ltda. Empresa dedicada a la defensa judicial de Médicos, IPS y EPS en temas de responsabilidad civil médica.

Cargo. Abogado Senior desde Abril 2017 a la fecha.

Defensa Judicial de EPS, IPS y médico en temas de responsabilidad médica en diferentes jurisdicciones; defensa de Aseguradoras en los diferentes ramos de seguros en Colombia.

Nombre de la compañía: ORGANIZACIÓN SANITAS INTERNACIONAL Julio del 2013 – Marzo de 2017.

Es la organización que agrupa a las empresas EPS SANITAS, COLSANITAS MEDICINA PREPAGADA, CLINICA COLSANITAS, MEDISANITAS MEDICINA PREPAGADA entre otras empresas que hacen parte del grupo empresarial SANITAS

Coordine todo lo relacionado con demandas laborales y apoyo en conceptos y demás temas relacionado con el departamento de gestión humana.

Coordiné todas las demandas contra el FOSYGA por temas de recobros.

Coordiné a los abogados externos que contrata Salud Total S.A. E.P.S., para la representación judicial en procesos de responsabilidad civil médica, entre otros.

Trámites Administrativos: representé a Salud Total S.A. E.P.S., en los proceso de policía que se adelantan antes las Alcaldías Locales por violación a normas urbanísticas y de publicidad exterior, como también en los procesos administrativos ante la Superintendencia de Servicios Públicos.

Representación judicial de Salud Total S.A. E.P.S., ante la Superintendencia Nacional de Salud y Secretaria de Salud en procesos iniciados por la violación de las normas que rigen el SGSSS.

Representé judicialmente a Salud Total S.A. E.P.S., en demandas laborales y de responsabilidad civil contractual, y civil médica entre otras.

Apoderé a los profesionales de la salud que están siendo investigados por el Tribunal del Ética Médica en la ciudad de Bogotá D.C., y a nivel nacional.

Principales logros: creación de un grupo consolidado de abogados que le permitieron a la empresa tener una defensa técnica acorde a las necesidades de la EPS en los diferentes litigios en su contra.

Diseño e implementación de estrategias jurídicas con un alto nivel del calidad para afrontar las demandas en contra de la empresa.

Nombre de la compañía: Superintendencia Nacional de Salud. 1998-2002

Entidad que ejerce inspección, vigilancia y control de las EPS, IPS, entre otras entidades del sector salud

Responsabilidades

En éste cargo lideré las quejas de los usuarios del Sistema de Seguridad Social en Salud en lo que tenía que ver con el Régimen Contributivo, Subsidiado y Medicina Prepagada; substanciaba la queja desde el inicio, es decir etapa preliminar hasta llegar a la sanción o absolución del ente denunciado (E.P.S., A.R.S, o E.M.P) proyectando el respectivo acto administrativo como también el recurso de reposición que presentaba el ente sancionado. Participe en la elaboración de conceptos jurídicos en la interpretación de la ley 100 de 1993, Decreto 806 de 1998, 1406 de 1999, 046, 047 y 783 del 2000 entre otras normas.

**Acción popular contra el Ministerio de Salud y Protección Social CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA
Consejero ponente: ENRIQUE GIL BOTERO Bogotá D. C., febrero veintiuno de dos mil siete (2007)**

Autor de la demanda ante la Corte Constitucional contra el artículo 122 del código penal relacionada con el tiempo límite de gestación para abortar de forma legal expediente D0011.

Experiencia docente en la Universidad del Rosario conferencista.

Referencias Personales.

**Dr. Harold Aristizabal.
Consorcio Aristizabal Velázquez Abogados Ltda**

Cra 3 A Oeste No 2- 43 Cali Tel. (092) 8933177 - 8922106

**Dr. Lisandro Javier Romero Villa
Director Extensión Universitaria Universidad Católica**

**Dra. María Victoria Gómez Posse.
Miembro Junta Directiva Salud Vida EPS**



**FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LA DESIGNACIÓN COMO REPRESENTANTE
DEL SECTOR PRODUCTIVO ANTE EL CONSEJO CONSULTIVO Y COMITÉ
CURRICULAR DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE COLOMBIA.**

ANDRÉS EDUARDO DEWDNEY MONTERO, identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto que acepto la designación como Representante del Sector Productivo ante el Consejo Consultivo de la Facultad de Derecho, Comité Curricular y asistiré como invitado a las sesiones de dicho cuerpo colegiado en el período comprendido entre el 06 de marzo de 2019 y el 28 de febrero de 2020 de acuerdo con los términos establecidos en la Resolución N° 005 de 06 de marzo de 2019 expedida por la Vicepresidencia de la Universidad Católica de Colombia.

Como constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C, a los 8 días del mes de Marzo de 2019.

Firma:

Andrés Eduardo Dewdney Montero
Cedula No: 72203873/B/Colombia.